DECRETO Nº 911/2.021.
CONCORDIA, 20/08/2.021.

VISTO la nota obrante a fojas 1 del Expediente Interno Nº 780 "S"/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la realización de un Llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos camionetas cero km. y

CONSIDERANDO

Que el costo total aproximado de lo solicitado asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 11.500.000), por lo que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 3 y 4 ha tomado intervención la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Que de fojas 6 a 12 la Dirección de Compras y Suministros acompaña proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planilla Nomencladora.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas toma intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que la apertura de la licitación deberá realizarse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones emergentes de la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos Nº 10.027 y modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar la documentación agregada de fojas 6 a 12 del Expediente Interno Nº 780 Letra D/2021, elaborada por la Dirección de Compras y Suministros para el llamado a Licitación Pública Nº 32/21 para la "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS CERO KM.".

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, según lo establecido en el Art. 25º de la Ordenanza Nº 34.698 Contrataciones del Estado Municipal y considerando precedente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

0.1.90.02.05.07.57	COMUNICACIÓN	$ 5.750.000
0.1.90.02.05.07.57	JEFATURA DE GABINETE Y GOB.	$ 5.750.000

ARTICULO 4º.-Disponer que el pago se efectúe de acuerdo a la establecido en el Artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º.- Conformar la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTICULO 6º.- Realizar las publicaciones de ley.

ARTÍCULO 7°.- Girar a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA